



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.495/.-

QUILLÓN, Junio 10 de 2019.-

**VISTOS:**

1. Resolución fundada de fecha 07.06.2019, emitida por el alcalde;
2. Ficha técnica N° 95 de fecha 06.06.2019, de Administración Municipal;
3. Cotización N° 21568537 de fecha 27.05.2019, emitido por la empresa **PRODALAM S.A.**;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
6. Lo dispuesto en el Art. 8, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Artículo 10°, punto N° 3 y Artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
8. Decreto Ley N° 799 que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales, artículo 6°;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.366 de fecha 20 de noviembre de 2018, que fija aparcadero de vehículos de dotación municipal y de dotación de los servicios incorporados;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
15. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
16. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. *Lo establecido en el Artículo 10°, punto N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

2. Resolución fundada emitida por el Alcalde, con la finalidad de proceder a realizar contratación directa por la adquisición de un motor nuevo, sin uso, para el portón de acceso principal vehicular, con sus elementos adicionales y controles correspondientes;
3. Decreto Ley N° 799, que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales, en su artículo 6° señala: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto ley deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan".
4. Que la municipalidad debe velar por el resguardo de los bienes muebles e inmuebles municipales, refiérase a dependencias y/o maquinarias

#### DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE, la contratación vía trato directo, por urgencia, a la empresa PRODALAM S.A., RUT. N° 93.772.000-9, por la suma de \$ 1.111.086.- (un millón ciento once mil ochenta y seis pesos), IVA incluido, por adquisición de un motor nuevo, con sus elementos adicionales y controles correspondientes, para el portón de acceso principal vehicular.**
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.29.99 SP 1**, "Otros activos no financieros", del presupuesto municipal vigente del año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

/ovg-

**Distribución:**

- ADM. MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- SECMU